

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14815 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 144/2010. Demanda 1153/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 144/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Romualdo Fernández Gutiérrez contra la empresa "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", sobre despido, se ha dictado auto y Decreto en fecha 24/09/10, cuya parte dispositiva dice literal y respectivamente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a instancia de don Romualdo Fernández Gutiérrez, frente a "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", por un principal de 23.503,67 € más 4.701 € fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe.»

«PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", hasta cubrir el principal reclamado de 23.503,67 € más 4.701 € fijados provisionalmente para intereses y costas, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Asimismo, y tramitándose ante este Juzgado EJE n.º 164/10 frente al ejecutado demandado en autos, se acuerda el embargo del sobrante resultante que pueda existir en dicho procedimiento, transfiriéndose a la cuenta de este Juzgado abierta al n.º 3867000064014410.

Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 2º, ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064014410.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de revisión a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, deberá consignar

CVE-2010-14815

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto, al nº 3867 0000 64 014410.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Y Reformas Zona Norte, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14815

CVE-2010-14815